Administración Portuaria

Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.

**ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO AO-009J2P002-N2-2013 QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

**Rubro:**

**“MANTENIMIENTO A CERCADO PERIMETRAL EN LA TUM”**

**I.- ADJUDICACION DIRECTA.**

### ADJUDICAION DIRECTA QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

**ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO Nº. AO-009J2P002-N2-2013**

**Rubro: MANTENIMIENTO A CERCA PERIMETRAL EN LA TUM.**

Índice

A. Información General.

1.- Asignación Presupuestal.

2.- Anticipos.

3.- Visita al sitio de la obra y junta de aclaraciones.

4.- Apertura del sobre (Técnico y Económico).

5.- Plazo de ejecución.

6.- Elegibilidad y requisitos para calificar.

B. Documentos de Licitación.

7.- Documentos que debe constar la oferta.

7.1.- Condiciones para presentar la oferta.

7.2.- Relación de documentos que debe integrar la oferta.

7.2.1.- Documentos de la propuesta técnico económica.

C.- Preparación de las ofertas.

8.- Idioma, Unidades de Medida y Moneda de oferta.

9.- Formulación de oferta.

10.- Ajuste de precio.

11.- Condiciones de licitación.

12.- Formato y firma de las ofertas.

13.- Sellado y rotulación de las ofertas.

D.- Presentación y apertura de ofertas.

14.- Apertura de propuestas (Técnicas y Económicas).

E.- Evaluación de propuesta y adjudicación

15.- Proceso de evaluación.

16.- Criterio de revisión, evaluación de las proposiciones y de adjudicación del contrato.

17.- Causales de desechamiento.

18.- Concursos desiertos.

19.- Notificación de adjudicación.

20.- Custodia de proposiciones.

21.- Firma de contrato.

22.- Garantía de cumplimiento y anticipo.

23.- Forma de pago.

24.- Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

25.- Medios remotos de comunicación electrónica

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA AO-009J2P002-N2-2013

Rubro: **MANTENIMIENTO A CERCA PERIMETRAL EN LA TUM.**

Para los fines de la presente Bases de la invitación, en lo sucesivo se denominará **LEY,** a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **REGLAMENTO,** al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; **ENTIDAD** a la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.; **LICITANTE,** la empresa que participe en la licitación; **CONTRATISTA DE LA OBRA**, al licitanteque resulte favorecido con la adjudicación del contrato; **RESIDENTE DE OBRA,** al representante de la ENTIDAD ante el Contratista de la Obray **LA CONVOCANTE;** Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato y **MIPYMES** a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**A. Información general.**

**1.- Asignación Presupuestal.**

307-A.-0043 del 11 de enero de 2013.

2.- Anticipos.

**No se otorgará anticipo**

**3.- Visita al sitio de la obra y junta de aclaraciones.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha** | : |  |
| **Hora** | : |  |
| **Cita** | : |  |
| **Lugar** | : |  |
| **Descripción de la obra** |  | Consiste en darle mantenimiento correctivo a la cerca perimetral que delimita los terrenos de la Tum. |

**4.- Apertura del sobre con las Propuestas Técnica y Económica:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha** | : | **19 DE ABRIL DE 2013.** |
| **Hora** | : | 16:00 hrs. |
|  |  |  |

**5.- Plazo de Ejecución.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Inicio | : | **01 de mayo de 2013.** |
| **Término** | : | **31 de mayo de 2013.** |
| **Días Naturales** | : | **31 días naturales** |

**6.- Elegibilidad y requisitos para calificar.**

Para participar en esta licitación el postor debe mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en estas instrucciones. Para ello, al presentar la oferta, los interesados deberán entregar todos los documentos solicitados en el punto 7 en idioma español.

Es preciso indicar que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la invitacion, ni las proposiciones que se presenten, podrán ser negociadas en ningún término y se podrá subcontratar una parte principal del proyecto, siempre y cuando exista la autorización de la ENTIDAD y así se haya expresado en la propuesta.

**Las propuestas de los participantes de esta licitación deberán de incluir y cumplir con todos los requisitos establecidos. De acuerdo a los documentos solicitados en el punto 6, los cuales deberán estar en idioma español.**

**B. Documentos de Licitación.**

**7.- Documentos que debe constar la oferta.**

**7.1. Condiciones para presentar la oferta.**

El postor deberá enviar su propuesta a través de los Medios Remotos de Comunicación Electrónica que para esta Licitación Electrónica establece la Secretaría de la Función Publica, a través de la Unidad de Servicios Electrónicos Gubernamentales COMPRANET 5.0, llevándose a cabo la descarga de las propuestas a través del mismo medio y bajo las normas y reglas que parta tal efecto establecen los órganos antes citados.

La presente SOLICITUD DE COTIZACION es exclusivamente electrónica; por lo que el postor deberá enviar su propuesta a través de los Medios Remotos de Comunicación Electrónica que para esta Licitación establece la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Servicios Electrónicos Gubernamentales COMPRANET 5.0, llevándose a cabo la descarga de las propuestas a través del mismo medio y bajo las normas y reglas que parta tal efecto establecen los órganos antes citados.

El área para recibir inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es tanto a través de los Medios Remotos de Comunicación Electrónica de la Secretaria de la Función Publica como a través del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El PROPONENTE, de acuerdo con el Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá acompañar a su proposición la siguiente documentación.

Para las presentes bases de la invitación es requisito indispensable que en el caso de que se vaya a subcontratar parte de los trabajos, los subcontratistas se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), conforme a lo establecido en el Anexo-3 de las presentes bases, el que deberá integrarse en el numeral No. 9 de esta documentación distinta de las propuestas técnicas y económicas.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| DIST-09 | **Manifestación de carácter de MIPYME**.-Escrito mediante el cual el licitante manifieste que se encuentran dentro de la estratificación correspondiente a una micro, pequeña o mediana empresa (ver formato). Así mismo se proporciona el instructivo para el llenado del formato. |
|  |  |
| DIST-05 | **Art. 51 y 78 de la Ley**.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LOPSRM. Se anexa formato. |

**7.2. Relación de documentos que deben integrar la oferta.**

**Documentos de la propuesta Técnica-económica**

**PROPUESTA TÉCNICA**

Documento 04. Solicitud de Cotización

Documento 05. Modelo de Contrato.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Documento 10. Tabulador de Salarios de mano de obra.

Documento 11. Costos horarios de Maquinaria y equipo.

Documento 12 Programas Económicos.

Documento 13 Análisis para la determinación del cargo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales

Documento 14. Análisis detallado de precios unitarios.

Documento 15. Explosión de insumos.

Documento 16 Catalogo de conceptos.

**7.2.1 Documentación de la propuesta técnico-económica**

De acuerdo al Art. 44 y 45 del Reglamento de la LOP y SRM.

**Documento 05.- Modelo de contrato.**

Deberá presentar todo el documento entregado en las bases . (Por ser esta una licitación de tipo electrónica; en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la función Pública, a través del sistema Compranet.)

**Documento 06.- Especificaciones Generales y particulares.**

Deberá presentar todo el documento entregado en las bases debidamente rubricadas en todas y cada una de sus hojas, que incluya los planos. (Por ser esta una licitación de tipo electrónica; en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la función Pública, a través del sistema Compranet.)

**Documento 10**

**Tabulador de salarios de mano de obra.**

Se presentara en hojas membretadas de la empresa, pudiendo ser estas reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos:

A) Análisis del factor de salario real para cada categoría de acuerdo a las modificaciones de la ley del IMSS a partir de Julio de 1997; la cual deberá ser calculado de acuerdo a los artículos 191 y 192 del Reglamento.

Para la obtención del factor de incremento al salario base deberá contener los conceptos de prestaciones según la ley federal del trabajo y las cuotas patronales del IMSS vigentes.

Deberá presentarse **copia fotostática de la determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo derivada de la última revisión anual de la siniestralidad emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social** para la empresa participante, **el factor de riesgo de trabajo** emitido en esta, es el que **deberá utilizarse** en el análisis del factor del salario real.

Se deberán indicar los factores correspondientes para salarios reales de las distintas categorías que se consideren.

Se deberá considerar los salarios base vigentes de acuerdo a la zona donde se llevara a cabo los trabajos motivo de este concurso, de todo el personal que interviene en ella; (Los salarios mínimos emitidos por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, solo sirven como referencia y no como **salario base** para el cálculo del Factor del Salario Real, en este solo se utiliza el salario mínimo general ($64.76) del D.F. vigente para el cálculo de las prestaciones en especie según artículo 106 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social).

B) Relación de categorías de mano de obra.

Se enlistarán todas las categorías con su respectivo factor de salario real (FSR), que intervengan en los trabajos, considerando su unidad y cantidad E importe.

Se deberán considerar las categorías requeridas para la ejecución de los trabajos especificados en él catalogo de conceptos.

Esta relación debe coincidir con la considerada en el documento 12 **Programas Económicos (Programa de montos mensuales de utilización del personal de mano de obra encargada de la ejecución de los trabajos y documento 16 Explosión de insumos.**

**De acuerdo al artículo 45 Fracción III de su Reglamento.**

**Documento 11**

**Costos horarios de maquinaria y equipo.**

**Nota: Solo deberán presentar el equipo que se utilizara en los trabajos materia de este concurso**.

Se presentara en hojas membretadas de la empresa, pudiendo ser estas reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos:

1. Relación de maquinaria y/o equipo en el que se describirán los mismos y sus costos horarios Los cuales deben corresponder a los relacionados en los documentos 12 Programas Económicos (Programa de montos mensuales de utilización de maquinaria equipo de construcción) y documento 15 Explosión de insumos.
2. Se presentaran costos horarios de todas y cada una de las maquinarias y equipos que se utilicen en esta obra, considerando el análisis, calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo. **para efectos de evaluación, considerará costos y rendimientos de maquinas y equipos nuevos;** En los renglones correspondientes a este valor y al valor de las llantas, combustibles, lubricantes y demás insumos, no deberá considerarse el importe del I.V.A.

**Documento 12**

Programas Económicos

**Programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos**.

**Programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos**.

A) Formato debidamente firmado y llenado como se indica en el que se anexa en las bases, complementando el diagrama de barras, **desglosando los importes por mes**, de cada partida o concepto, indicando porcentajes e importes totales y acumulados por mes; Este formato puede ser sustituido por alguno realizado en computadora con todos los datos solicitados**. Deberá indicar las fechas de inicio y terminación de cada actividad**

Se sujetara a lo indicado en el punto 5 (periodo de ejecución) de este pliego de requisitos.

B) Se deberá integrar este documento proporcionado por API, debidamente firmado.

C) El contratista entregara a la firma del contrato el programa de ejecución de los trabajos desglosados por conceptos; consignando por periodos, las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, obligándose a cumplir con el plazo de ejecución propuesto.

D) En ningún caso se considerara que las modificaciones sufridas en este programa, motivadas por causas ajenas a la API o derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de los equipos e instalaciones del contratista, implicaran cambio alguno en los precios unitarios cotizados por el mismo, para los conceptos contenidos en el documento 16 (catalogo de conceptos).

**Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de utilización de equipos muestreo y medición**

A) Formato debidamente firmado y llenado, como se indica en el que se anexa en las bases, complementando el diagrama de barras, **desglosando los importes por mes,** de cada equipo, indicando porcentajes e importes totales y acumulados por mes y debiendo existir congruencia con los presentados en el **documento 15 Explosión de Insumos;** Este formato puede ser sustituido por alguno realizado en computadora con todos los datos solicitados.

Se sujetara a lo indicado en el punto 5 (periodo de ejecución) de este pliego de requisitos.

B) Se deberá integrar este documento proporcionado por API, debidamente firmado.

**Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de adquisición de materiales**

A) Formato debidamente firmado y llenado, como se indica en el que se anexa en las bases, complementando el diagrama de barras, **desglosando los importes por mes**, de cada material, indicando porcentajes e importes totales y acumulados y debiendo existir congruencia con los presentados en el **documento 15 Explosión de Insumos,** Este formato puede ser sustituido por alguno realizado en computadora con todos los datos solicitados.

Se sujetara a lo indicado en el punto 5 (periodo de ejecución) de este pliego de requisitos.

B) Se deberá integrar este documento proporcionado por API, debidamente firmado.

**Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados del personal de mano de obra encargada de la ejecución de los trabajos.**

A) Formato debidamente firmado y llenado, como se indica en el que se anexa en las bases, Debidamente llenado y firmado, complementando el diagrama de barras, **desglosando los importes por mes,** del personal encargado de la ejecución de los trabajos, indicando porcentajes e importes totales y acumulados por mes y debiendo existir congruencia con los presentados en el **documento 15 Explosión de Insumos;** Este formato puede ser sustituido por alguno realizado en computadora con todos los datos solicitados.

Se sujetara a lo indicado en el punto 5 ( periodo de ejecución) de este pliego de requisitos.

B) Se deberá integrar este documento proporcionado por API, debidamente firmado.

**Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados del personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión, control y administración de los trabajos.**

A) Formato debidamente firmado y llenado, como se indica en el que se anexa en las bases, complementando el diagrama de barras, **desglosando los importes por mes a costo directo**, del personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión, control y administración de los trabajos, indicando porcentajes e importes totales y acumulados por mes ; Este formato puede ser sustituido por alguno realizado en computadora con todos los datos solicitados.

Se sujetara a lo indicado en el punto 5 ( periodo de ejecución) de este pliego de requisitos.

B) Se deberá integrar este documento proporcionado por API, debidamente firmado.

Si el LICITANTE no cumple con lo requerido en este documento, tendrá una calificación de cero (0) en el Rubro 1.- Relativo a la Calidad, subrubro d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y coordinación de los trabajos, e) Procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos y h) Descripción de la planeación integral para la ejecución de s trabajos.

**Documento 13**

**Análisis para la determinación del cargo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.**

**Calculo de cargo Indirecto:**

A) El postor utilizara hojas membretadas de la empresa de acuerdo con el formato que se le entrega en este pliego y **desglosando por separado lo correspondiente a la administración de oficinas centrales, de la obra y seguros y fianzas.**

B) Los costos indirectos estarán representados como un solo porcentaje del costo directo.

1. Se deberá integrar el formato proporcionado por API, debidamente firmado.

**Calculo de Financiamiento**

**Se presentara en hojas membretadas de la empresa considerando lo siguiente:**

1. Este costo estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerar los gastos que realizara el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos (en caso que la Entidad otorgue anticipos) y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicara; en el caso que la obra se ejecute en dos o más ejercicios, deberá considerar los anticipos que recibirá en cada uno de ellos.

B) Que la tasa de interés aplicable este definida con base en un **indicador económico especifico** en el que se basa para su determinación; C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc**,** que respalde el porcentaje utilizado y deberá presentar copia fotostática del indicador antes mencionado, en este documento.

C) En caso de que el contratista considere no aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, debiendo realizar y presentar su correspondiente cálculo para comprobar que el costo por financiamiento es menor o igual a cero. **Para la determinación de este factor deberá utilizar el formato que se proporciona como anexo a estas bases de contratación.**

**Calculo de la Utilidad**

El cargo por utilidad, es la ganancia del contratista por la ejecución de cada concepto de trabajo, expresado por un porcentaje de la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. En este cargo se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

**Cargos adicionales**

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos. En el caso de que el licitante considere la integración del Impuesto sobre la Nómina; este deberá ser integrado dentro de este cálculo.

**De acuerdo al artículo 45 fracción V al VII y 211 al 220 del Reglamento de la LOPySRM**

#### Documento 14

#### Análisis detallado de precios unitarios.

A) Se presentara en hojas membretadas de la empresa, pudiendo ser estas reportes de computadora, de acuerdo al formato entregado en las bases, considerando que:

Se deberán analizar todos los precios unitarios para cada uno de los conceptos de trabajo. En todos los análisis se anotaran después de la suma del costo directo, el porcentaje y la cantidad total correspondiente a los costos indirectos, costos de financiamiento y la utilidad.

Después de haber calculado los cargos anteriores, se deberá calcular y desglosar el pago que efectúa el contratista por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaria de la Función Publica (S.F.P.), el cual es del 5 al millar (.5 %) según lo estipulado en el articulo 191 primer párrafo de la Ley Federal de Derechos y articulo 92 del Reglamento de la LOPySRM; para obtener el precio unitario propuesto por el postor en él catalogo de conceptos (**Documento 16**). El Precio Unitario no debe incluir el I.V.A.

Los análisis de precios unitarios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

B) Además en este documento se anexaran los análisis auxiliares de costos básicos de materiales y cuadrillas de mano de obra que se requieran para la ejecución de los trabajos.

#### Documento 15

**Explosión de insumos.**

1. Se presentara en hoja membretada de la empresa, relacionando todos los insumos que integren los precios unitarios de las propuestas, así como los auxiliares y las cuadrillas de mano de obra, separando materiales, mano de obra, herramienta y equipo, anotando la volumetría total, su precio y su importe final. A través de este documento se reflejará el monto de la propuesta a costo directo; estos deben ser similares a los presentados en los programas de los **documentos** 12 **Programas Económicos (Programa de montos mensuales de utilización de equipos, Programa de montos mensuales de adquisición de materiales, y Programa de montos mensuales de utilización del personal de mano de obra encargada de la ejecución de los trabajos.**
2. Incluir cotización de materiales contenidos dentro de la explosión de insumos que representen cuando menos el 80% del importe contenido dentro del rubro de materiales de esta explosión de insumos

#### Documento 16

**Catalogo de conceptos.**

A) Formato debidamente firmado y llenado, como se indica en el que se anexa en las bases; Se anotaran los precios unitarios de todos los conceptos con numero y letra expresándolos en moneda nacional, aproximados a un centésimo. Si hubiera discrepancias entre precios unitarios anotados con números y los anotados con letra, se verificaran los análisis correspondientes para establecer el monto corregido de la proposición; Este formato puede ser sustituido por alguno realizado en computadora con todos los datos solicitados.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por API y los precios unitarios verificados con el análisis correspondiente.

Deberá anotarse el importe total de cada una de las partidas contenidas en él, inmediatamente después del último concepto de la misma; este importe total deberá ser la suma de los importes de todos los conceptos que intervienen en la partida correspondiente en su caso.

La suma de los importes totales de todas las partidas, representara el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, en el lugar asignado para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificaran los importes de los conceptos y el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de adjudicación.

Las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la API en este documento durante la ejecución de la obra, ya sean aumentos o reducciones, no justificara reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.

B) Se deberá integrar el formato proporcionado por API, debidamente firmado.

C) Deberán proporcionar él catalogo de conceptos donde manifiesten las cantidades, precios, importes y monto de su propuesta.

**C. Preparación de las ofertas.**

**8.- Idioma, unidades de medida y moneda de oferta.**

En todos los documentos y correspondencia relacionada con la oferta, el idioma oficial será el español; las cantidades serán expresadas en el sistema métrico decimal y los precios se indicaran en moneda nacional.

**9.- Formulación de oferta.**

La oferta deberá estar preparada por el licitante siguiendo las instrucciones detalladas que se indican en los 16 documentos que integran la documentación Total que deberá incluir en el sobre de la Propuesta de la Presente Licitación.

El licitante debe integrar estos documentos de acuerdo con las indicaciones dadas en el inciso 7.2

**10.- Ajuste de precios.**

En relación con los precios unitarios de los conceptos de trabajo, aludidos en el inciso anterior, cuando a partir de la presentación de proposiciones, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de la LEY y 174 del **REGLAMENTO**, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción III y 58 de la LEY y 182 del **REGLAMENTO**.

El procedimiento para el ajuste de costos se sujetará a lo indicado en el artículo 58, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo indicado en los artículos del 173 al 183 de su **REGLAMENTO**, entendiéndose por programa de ejecución el pactado entre la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA**, en el contrato o en los convenios aplicables. El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El procedimiento que se aplicará para la determinación de los Ajustes de Costos, será el que se establece en el artículo 57 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece:

La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80 % del importe total faltante del contrato.

Así mismo, para la determinación de los ajustes de costos, **EL CONTRATISTA** Deberá acompañar a su solicitud la documentación especificada en el artículo 178, fracciones I, II, III, IV, V, Y VI del **REGLAMENTO**

La **ENTIDAD** considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran.

1.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base a los Índices de Precios al Productor y Comercio Exterior/Actualización de Costos de Obras Públicas (IPPCE/ACOP) que determine el Banco de México, mensualmente.

1.1.- Para insumos de procedencia extranjera (dragas) y que no se encuentren dentro de ninguna de las categorías de los Índices de Precios al Productor y Comercio Exterior/Actualización de Costos de Obras Públicas (IPPCE/ACOP), el número índice se determinará con el valor promedio de los últimos diez días de cada mes de la paridad peso-dólar, que publica diariamente el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación bajo el rubro de “Tipo de Cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.”

1.2.- Para las categorías del personal incluido en la proposición, los incrementos que se autoricen por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el área geográfica correspondiente.

1.3.- Para las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo, así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por el **LICITANTE** en la formulación de su proposición. En el caso de no haberse indicado éste, se tomará la variación que resulte menor entre los indicadores económicos conocidos como CETES, C.P.P., C.C.P. y T.I.I.E.

Para los efectos del segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de la **LEY**, y con el objeto de actualizar los precios de la propuesta a la fecha de inicio de los trabajos, el **CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste pactado en este procedimiento y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de propuestas. El contratista deberá presentar a la **ENTIDAD**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el **REGLAMENTO**

**11.- Condiciones de licitación.**

Los postores deben presentar su oferta con todos los requisitos solicitados en los documentos de licitación.

La API desechara las propuestas cuando reciba información oficial de que el postor, después de estar inscrito, se le haya rescindido o cancelado un contrato o se encuentre en los supuestos del articulo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes tal y como lo señala el Artículo 33 fracc. IV de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**12.- Formato y firma de las ofertas.**

El postor deberá preparar un original de los documentos indicados en el punto 9. (Formulación de la oferta), presentándolos en sobre cerrado y debidamente rotulado.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

**13.- Sellado y rotulación de ofertas.**

El acto de presentación y apertura será presidido por el servidor publico que designe la Convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se llevara acabo en una etapa conforme a lo siguiente:

**14.- Apertura de propuestas (Técnico-Económicas).**

El acto de presentación y apertura será presidido por el servidor publico que designe la Convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se llevara acabo en una etapa conforme a lo siguiente:

**14.- Apertura de propuestas (Técnico-Económicas).**

Los postores o sus representantes legales entregaran su proposición y demás documentación requerida mediante el COMPRANET.

A la fecha y hora señalada; la convocante accederá a la bóveda de CompraNet para dar inicio con la apertura de todas las propuestas técnicas y la descarga de los anexos que hayan presentado los licitantes; posteriormente repetirá el proceso para las propuestas económicas.

Se levantara el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas y sus importes, indicándose día y hora para llevar a cabo el acto de adjudicación correspondiente; el acta será firmada por todos los servidores públicos participantes y se adjuntará uno copia de la misma al expediente de contratación de este procedimiento dentro del sistema CompraNet

**E. Evaluación de las propuestas.**

**15.- Proceso de evaluación.**

Después de abrir públicamente, las propuestas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del contrato, no será dada a conocer a ningún postor u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del contrato.

**16.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La API en base al Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual indica que las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar   
la solvencia de las propuestas, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos   
por realizar.

Tratándose de obras públicas, deberá verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, deberá verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que el personal propuesto por el licitante cuente con la experiencia, capacidad y recursos suficientes para la realización de los trabajos solicitados por la convocante en los respectivos términos de referencia; que los tabuladores de sueldos sean acordes a los requisitos en las bases; que la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado. Atendiendo a las características propias de cada servicio y siempre y cuando se demuestre su conveniencia se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes para evaluar las propuestas, salvo en los casos de asesorías y consultorías donde invariablemente deberán utilizarse estos mecanismos, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por las convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la entidad.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre del presente procedimiento de contratación.

Además, la Convocante llevara acabo la evaluación de las proposiciones:

**En el aspecto técnico:**

**I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**II.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

**III.** Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

**IV.** Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

**V.** Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**I. De los programas**:

**a)** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

**b)** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

**c)** Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

**d)** Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y

**e)** Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

**II. De la maquinaria y equipo:**

**a)** Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de este procedimiento, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

**b)** Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

**c)** Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**III. De los materiales**:

**a)** Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

**b)** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en estas bases, y

**IV. De la mano de obra**:

**a)** Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

**b)** Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

**c)** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

**En el aspecto económico:**

Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

**II.** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**I.** Del presupuesto de obra:

**a)** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

**b)** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

**c)** Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

**II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

**a)** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

**b)** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

**c)** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

**d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

**e)** Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

**f)** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

**III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

**a)** Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de contratacion;

**b)** Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

**c)** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**IV.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

**a)** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

**b)** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

**c)** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de contratacion, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

**V.** Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

**a)** Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

**b)** Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

**c)** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

**d)** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

**e)** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases;

**VI.** Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en este Reglamento;

**VII.** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

1. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

**Criterio de adjudicación**

La **Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.** otorgara el contrato al licitante cuya proposición resulta solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Lo anterior, de acuerdo al quinto párrafo del artículo 38 de la LOPSRM Y 67, fracción I de su reglamento.

**17.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del **REGLAMENTO** de la Ley la **CONVOCANTE**, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición de acuerdo a las siguientes razones:

**CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS.**

A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.

1.- La falta de información o documentos requeridos en estas bases que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de la invitacion que afectarían la solvencia de la proposición;

3.- Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;

4.- La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;

5.- Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

6.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la **LEY**, el **REGLAMENTO** y lo estipulado en las bases del procedimiento.

7.- Proponga alternativas que modifiquen lo establecido en las bases de la invitación.

8.-Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran los Documentos: 08.- Descripción de la Planeación Integral para la Realización de los Trabajos y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Mismos; 16 “Catálogo de Conceptos; 12 Programa Calendarizado de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO**.

9.- En su caso, el que contenga la manifestación a que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la **LEY**

10.- La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, y

##### B).- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

1.-Que el **LICITANTE** no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de las presentes bases a la invitacion, conforme a lo establecido en el Documento 07.- Relación de contratos de obras similares incisos B) y C) de este documento.

2.-Que los profesionales técnicos propuestos por el LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la Base el Documento 07.- Relacion de contratos de obras similares inciso D) de estas bases.

3.-Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la **CONVOCANTE** en el documento 01 Información contable y financiera de las presentes bases

4.-Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con el procedimiento constructivo, y no sea congruente y acorde con los programas de erogaciones específicos cuantificados y calendarizados de erogaciones de ejecución general de los trabajos y suministros y utilización de materiales, mano de obra, y de maquinaria y equipo de construcción.

5.-Que el LICITANTE no proponga la maquinaria y equipo de construcción, adecuado, necesario y suficiente para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el inciso b de la Base SÉPTIMA de estas bases de contratación.

6.-Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos, tomando en cuenta las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento constructivo de que se trate.

7.-Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos.

8.-Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por la CONVOCANTE y con el procedimiento constructivo a realizar.

9.-Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

10.-Que los precios unitarios propuestos por el **LICITANTE**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

11.-Que los análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo presentados, no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en **LEY**, el **REGLAMENTO** y estas bases; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

12.-Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

13.-Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.

14.-Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y en estas bases de la invitación.

15.-Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.

16.-Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

17.-Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y en la presente bases de invitación.

18.-Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y en la presente bases de invitación.

19.-Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.

20.-Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con el programa calendarizado de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

21.- Se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

22.- No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la Ley, el REGLAMENTO y lo establecido en la presente bases de invitación.

23.- Por no presentar la totalidad de los análisis de los precios unitarios para los conceptos de obra establecidos en el Documento 16 “Catalogo de Conceptos”, así como no presentar en el Documento 11.- Costos Horarios de Maquinaria y Equipo; la totalidad de los análisis de los costos horarios de los equipos determinados

**18.- Concursos desiertos.**

La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. declarara desierto la Licitación por las siguientes causas:

1. Cuando en el acto de presentación y apertura no se reciba proposición.

2) Cuando todas las propuestas recibidas no reúnan los requisitos solicitados en este documento; bases de invitación.

3) Cuando los precios de las propuestas no sean aceptables.

La **API** podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **API**. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

**19.- Notificación de la adjudicación.**

En junta publica se dará a conocer el fallo de la licitación el cual tiene **carácter de inapelable** y para constancia de la notificación de la misma, se levantara el acta correspondiente, la cual firmaran los asistentes a quienes se les entregara copia de la misma, la fecha programada será el día: **24 de abril de 2013 a las 17:00 horas.**

**20.- CUSTODIA DE LAS PROPOSICIONES**

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

**21.- Firma del contrato.**

Previo a la firma del contrato, el postor que resulte ganador presentara para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, también deberá presentar **“acuse de recepción o respuesta” expedido por el Sistema de Administración Tributaria** (SAT), según lo establece la regla I.2.1.15 de la resolución de la miscelánea fiscal para 2011 y al procedimiento II.2.1.12 del primero de julio de 2011.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente, la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones, a fin de que el SAT emita “acuse de respuesta y el informe de opinión”.

El postor al que se le adjudique el contrato, procederá a firmarlo en la sala de juntas del 1er. Piso de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S. A. de C. V. Dicha firma se realizará de acuerdo a la fecha programada en el propio fallo del concurso; concluyendo el plazo para esta, 15 días después de ser notificado el contratista. (de acuerdo al Artículo 47 primer párrafo de la LOPSRM).

Si el postor no firmare el contrato, la dependencia o entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para la entidad, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del articulo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**22.- Garantía de cumplimiento.**

Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el postor reciba copia del fallo de adjudicación, este proporcionara a la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, la garantía del cumplimiento del contrato que se constituirá por el 20% del monto contratado antes de I.V.A., las fianzas solo podrán ser canceladas mediante oficio emitido por la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

**23.- Forma de pago**

Las estimaciones se deberán de formular con una periodicidad no mayor de un mes, de acuerdo al primer párrafo del Art. 54 de la LOPSRM. El **CONTRATISTA DE LA OBRA**, deberá presentarlas a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para su pago, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; incluyendo los reportes de control de obra correspondientes, el **LICITANTE** deberá tomar en consideración, que el proceso de trámite para el pago de las estimaciones está sujeto a la revisión y autorización de la RESIDENCIA DE OBRA por lo que deberá respetar el plazo señalado con anterioridad; en su caso, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. La presentación de las estimaciones para su pago, se ajustará a las previsiones de los artículos 127, 131 y 132 del **REGLAMENTO**.

La API debe sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar a los contratistas, indicando además en el sistema de dicho programa la fecha de recepción de los trabajos de que se traten, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. Esto significa que el contratista; al momento de presentar su estimación deberá estar dado de alta al sistema descrito; ya que de no ser así, no podrá ser beneficiado del pago inmediato de su estimación, que le otorga este programa. Lo anterior; en cumplimiento a las disposiciones generales a la que deben sujetarse la Administración Pública Federal en relación al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007;

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **LEY** y de los ajustes de costos.

La Residencia de Obra enviará la estimación autorizada a la **Gerencia de administración y Finanzas**, para su verificación y trámite de pago el cual concluirá, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte de la Residencia de Obra, como lo establece el Art. 54 de la **LEY**.

En caso de errores en la factura o de su documentación de soporte, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, la Dirección General de Puertos a través de la Subdirección de Administración, rechazará el documento y lo devolverá al CONTRATISTA DE LA OBRA para que éste lo corrija y lo presente de nueva cuenta antes de la fecha de vencimiento de pago.

Los ajustes de costos que correspondan a los trabajos ejecutados se pagarán en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del **REGLAMENTO**.

En los casos en que la **ENTIDAD** no cumpla con el pago de las estimaciones y de los ajustes de costos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior y conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la LEY a solicitud de el CONTRATISTA DE LA OBRA se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la LEY de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del **REGLAMENTO** el atraso en el pago de estimaciones en que incurra la **CONVOCANTE** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables al CONTRATISTA.

En el caso de los pagos en exceso que haya recibido el CONTRATISTA DE LA OBRA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **ENTIDAD**.

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del CONTRATISTA DE LA OBRA sean compensadas en la estimación siguiente.

**24.- Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y**

**el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales Internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privado.

Esta Convención busca medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en le caso de México iniciara en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y atracción de inversión extrajera.

Las responsabilidades del sector público se centra en :

Profundizar las reformas legales que inicio en 1999

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición.

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas.

Los contadores públicos: realizar auditorias no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia).

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también, por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código Penal Federal sancionan el cohecho, en los siguientes términos:

# Artículo 222

cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y En el de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dadiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dadiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en le momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

**25.- MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

Para los licitantes que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica (Compranet 5.0) establecidos por la Secretaría de la Función Pública, deberá enviar información de acuerdo a lo siguiente:

Para la integración de la información que va a ser introducida al sistema compranet; el licitante deberá zipear todos los archivos de cada documento; por ejemplo el documento 12 programas económicos que consta de cuatro programas distintos, que normalmente son impresos de forma separada, son cuatro archivos en particular. Estos pueden ser introducidos en una carpeta para posteriormente ser zippeada para quedar en un solo archivo; esto debido a que el sistema compranet te acepta archivos de uno por documento por lo que no seria posible introducir los 4 archivos por separado en la bóveda del documento 12. Asi sucesivamente, se deben comprimir estos documentos para que al momento de ser cargados en su bóveda que corresponda, no existan problemas.

|  |
| --- |
| DIRECTOR GENERAL  LIC. ROBERTO DE LA GARZA LICON |